COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-143-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026

Señores:

INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
NIT. 901.147.649-1
YUDY JIMENA GAITAN GUAJE
C.C No.: 52.805.241 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
Cr 50 No. 2 F 10 Of 101
Correo electrónico: ingyemel@gmail.com
Cel. 3013264888 - 3232262661
Bogotá D.C.

COPIA - IBA

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA MC-143-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026,** CUYO OBJETO A CONTRATAR ES **"***LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO, Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR* ***LOTE N°2*** *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE), Y* ***LOTE N° 3*** *CERTIFICACIÓN DE ASENSOR, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026***"**

El suscrito señor Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **NACIÓN M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ" -** con NIT: 901.541245-7, en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007,

ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación **de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"** con **NIT:** 901.541245-7, quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S** identificada con NIT No. 901.147.649-1 y representada legalmente por el señor YUDY JIMENA GAITAN GUAJE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.241 de Bogotá, en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**:

   El suscrito señor Mayor **HOORLAN JOSE COBO ROMERO**, en calidad Oficial de Contratación con traspaso de funciones como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUÉ**, designado mediante resolución 00001901 del 06 de marzo 2026, expedida por Comando de Personal del Ejercito Nacional, mediante la cual actuando en nombre y representación de la **NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ**" con NIT: **800.130.740-1.**

2. **El ADJUDICATARIO**

   INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
   NIT. 901.147.649-1
   YUDY JIMENA GAITAN GUAJE
   C.C No.: 52.805.241 de Bogotá
   REPRESENTANTE LEGAL
   MATRICULA: 02907695

3. **OBJETO:** "*LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO, Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR* ***LOTE N°2*** *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE) , Y* ***LOTE N° 3*** *CERTIFICACIÓN DE ASENSOR, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026*"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS – ASCENSOR

El plazo de ejecución será hasta el día **quince (15) de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal., a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LOTE No. 3: CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE ASCENSOR EN IBAGUÉ

El plazo de ejecución será hasta el día **treinta (30) de mayo DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal., a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

5.2. EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

5.3. LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS – ASCENSOR

La prestación del servicio se efectuará en la ciudad de Ibagué y en el ESM:

- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

LOTE No. 3: CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE ASCENSOR EN IBAGUÉ

La prestación del servicio se efectuará en la ciudad de Ibagué y en el ESM:

- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LOTE No. 2:

Que el valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF**, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 11426 del 09 de febrero de 2026,** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO LOTE No. 2

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	NOMBRE LOTE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 CSF	**LOTE N° 2 MANTENIMIENTO EN SITIO DE ASCENSOR** 1) MANTENIMIENTO EN SITIO DE ASCENSOR	ESM BAS06	$10.000.000,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

ITEM	NOMBRE	MARCA	MODELO		ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
LOTE N°2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE)								
LOTE 2 - MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS - ASCENSOR								
571	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIMPIEZA DE CONTROL MÁQUINA, LIMPIEZA DE CONTROL MÁQUINA, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, VERIFICAR EL ARRANQUE, LA PARADA, LA NIVELACIÓN, REVISAR LA APERTURA, Y CIERRE DE PUERTAS DE LA CABINA, FUNCIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS PISOS, COMPROBAR LOS COMPONENTES DE CABINA, VERIFICACIÓN DE LA ALARMA, LIMPIEZA DEL PCB CONTROL DEL NIVEL DE ACEITE DE MOTORES, MÁQUINA Y POSIBLES FUGAS, CONTROL DE DESGASTE DEL CABLE DE TRACCIÓN, CONTROL DE DESGASTE DE POLEA TRACTORA, CONTROL DE DESLIZAMIENTO DE CABINA, VERIFICACIÓN DE LA LUZ DE EMERGENCIA, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE LAS PUERTAS DE LA CABINA LAVADO Y DESENGRASE, LIMPIEZA Y REVISIÓN GENERAL DE CUADROS Y PROTECCIONES, CONTROL DEL ESTADO DE PATINES, REMPLAZO DE LAS GUÍAS DE ROSADERA Y DEMÁS COMPONENTES DE REMPLAZO PERIÓDICO Y TENSIÓN DE CABLES, VERIFICACIÓN AMARRES CONTRAPESO, VERIFICACIÓN ESTADO DE AMARRES CABINA, LIMPIAR ROZADERAS CONTRAPESO, VERIFICAR PARACAÍDAS Y ARTICULACIONES, VERIFICAR AMARRACABLES LADO PEDESTAL, VERIFICAR ESTADO Y TENSIÓN DE CABLES, LIMPIEZA DEL ESTADO DEL CABEZAL, VERIFICAR FINALES Y CONMUTADORES, VERIFICAR IMPULSORES Y DETECTORES, VERIFICAR FUGAS DE MANGUERAS Y TUBERÍAS, VERIFICAR FIJACIONES Y AISLAMIENTO DE CABINA, REMPLAZO DE ROLLETES, VERIFICAR COMPROBAR LA RE NIVELACIÓN, LIMPIEZA DE TECHO Y BAJOS DE LA CABINA, LIMPIEZA Y REVISIÓN LIMITADOR. ENTREGA DE SUMINISTRO DE PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	950.000,00
572	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPROGRAMACIÓN DEL VARIADOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2.000.000,00
573	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BREACKER REF. BAS 63 C Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	600.000,00
574	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	450.000,00
575	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO KIT PCB ACCEL XXI 311 NOV 2025	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.000.000,00
LOTE N° 2 -- MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS - ASCENSOR								
576	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DETECTOR DE PUERTA REF. WECO-917Z61-AC10 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2.000.000,00
577	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO VARIADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9.000.000,00

SENA IBA

578	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RELAY BKK R4N-2014-23-5110-NT 110VAC R 1315 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	600.000,00
579	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RELAY BKK R4N-2014-23-1024-WT 24DC R 1451 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	500.000,00
580	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTACTOR REF. MC-12B Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	900.000,00
581	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y TEMPORIZADOR REF ATE-30S Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	500.000,00
582	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE TRANSFORMADOR 220AC/48-36-24-12-12 VAC 10AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.200.000,00
LOTE N° 2 -- MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS - ASCENSOR								
583	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE TGIC MG21DH VOLTAJE MONITORING RELAY SM 175 208-480 VAC, UV / OV & SINGLE PHASING PREVENTOR WITH SELECTABLE ON DELAY, 1 C/O Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE ON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	900.000,00
584	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE OPERADOR DE PUERTA, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	5.000.000,00
585	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BOTON EN ACERO INOXIDABLE CON TESTIGO DE ILUMINACIÓN CON SEÑALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	300.000,00
586	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BOTONERA CON DISPLAY EN ACERO INOXIDABLE CON TESTIGO DE ILUMINACIÓN CON SEÑALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.200.000,00
587	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE RODAMIENTOS PARA EL MOTOR DEL OPERADOR DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CABINA ENTRADA 2.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.000.000,00
588	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE INDUCTORES DE RECONOCIMIENTO DE FOSO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2.800.000,00
589	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTACTOR DE POTENCIA PARA ARRANQUE DE MOTOR 40AMP A 110V	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.100.000,00

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LOTE No. 3:

Que el valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNCIOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) RECURSO 16 SSF**, respaldado por el **CERTIFICADO DE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 11426 del 09 de febrero de 2026, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO LOTE No. 3

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	NOMBRE LOTE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A-02-02-02-008-003	16 SSF	**LOTE N° 3 CERTIFICACIÓN ACREDITADA ONAC DE ASCENSOR** **1) CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR**	ESM BAS06	$1.000.000,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

ITEM	NOMBRE	MARCA	MODELO	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
LOTE N° 3 CERTIFICACIÓN DE ASENSOR, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026.								
590	721540	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	SERVICIO PARA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR PERTENECIENTE AL ESM BAS06 EN LA CIUDAD DE IBAGUE, REALIZANDO (1) VISITA OBLIGATORIA DE INSPECCIÓN Y UNA SEGUNDA (2) DE SUBSANACIÓN SIN COSTO ADICIONAL, SI LLEGADO EL CASO QUE DEBA SOLUCIONARSE ALGÚN HALLAZGO DURANTE LA INSPECCIÓN, DE IGUAL FORMA SE DEBE ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO CON MEMBRETE Y ACREDITADO ONAC, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL A NIVEL NACIONAL NTC 5926.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	800.000,00

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO RELATIVAS A TODOS LOS LOTES:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor de la presente aceptación de oferta en la Cuenta de ahorros fijo diario No. 009070309944 de Banco de Davivienda.

Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de

los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Aceptación de oferta No. 144-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 Asunto: "*LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO, Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR* ***LOTE N°2*** *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE) , Y* ***LOTE N° 3*** *CERTIFICACIÓN DE ASENSOR, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADO EN ESM BAS06 (IBAGUE), CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y*

DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026"**,** correo del supervisor: fredy.ardila@ejercito.mil.co

10. La presente comunicación de aceptación de oferta para el LOTE No. 2 está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No**. 11426 del 09 de febrero de 2026** por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00). Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10 CSF.

11. La presente comunicación de aceptación de oferta para el LOTE No. 3 está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No**. 11426 del 09 de febrero de 2026** por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00). Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) RECURSO 16 SSF.

12. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 2:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS - ASCENSOR									
ÍTEM	NOMBRE	MARCAS	MODELO / REFERENCIA	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

571	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIMPIEZA DE CONTROL MÁQUINA, LIMPIEZA DE CONTROL MÁQUINA, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, VERIFICAR EL ARRANQUE, LA PARADA, LA NIVELACIÓN, REVISAR LA APERTURA, Y CIERRE DE PUERTAS DE LA CABINA, FUNCIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS PISOS, COMPROBAR LOS COMPONENTES DE CABINA, VERIFICACIÓN DE LA ALARMA, LIMPIEZA DEL PCB CONTROL DEL NIVEL DE ACEITE DE MOTORES, MÁQUINA Y POSIBLES FUGAS, CONTROL DE DESGASTE DEL CABLE DE TRACCIÓN, CONTROL DE DESGASTE DE POLEA TRACTORA, CONTROL DE DESLIZAMIENTO DE CABINA, VERIFICACIÓN DE LA LUZ DE EMERGENCIA, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE LAS PUERTAS DE LA CABINA LAVADO Y DESENGRASE, LIMPIEZA Y REVISIÓN GENERAL DE CUADROS Y PROTECCIONES, CONTROL DEL ESTADO DE PATINES, REMPLAZO DE LAS GUÍAS DE ROSADERA Y DEMÁS COMPONENTES DE REMPLAZO PERIÓDICO Y TENSIÓN DE CABLES, VERIFICACIÓN AMARRES CONTRAPESO, VERIFICACIÓN ESTADO DE AMARRES CABINA, LIMPIAR ROZADERAS CONTRAPESO, VERIFICAR PARACAÍDAS Y ARTICULACIONES, VERIFICAR AMARRACABLES LADO PEDESTAL, VERIFICAR ESTADO Y TENSIÓN DE CABLES, LIMPIEZA DEL ESTADO DEL CABEZAL, VERIFICAR FINALES Y CONMUTADORES, VERIFICAR IMPULSORES Y DETECTORES, VERIFICAR FUGAS DE MANGUERAS Y TUBERÍAS, VERIFICAR FIJACIONES Y AISLAMIENTO DE CABINA, REMPLAZO DE ROLLETES, VERIFICAR COMPROBAR LA RE NIVELACIÓN, LIMPIEZA DE TECHO Y BAJOS DE LA CABINA, LIMPIEZA Y REVISIÓN LIMITADOR. ENTREGA DE SUMINISTRO DE PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO
572	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPROGRAMACIÓN DEL VARIADOR DE FRECUENCIA
573	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BREACKER REF. BAS 63 C Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
574	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN

CENACIBAGUE

575	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO KIT PCB ACCEL XXI 311 NOV 2025
576	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DETECTOR DE PUERTA REF. WECO-917Z61-AC10 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
577	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO VARIADOR DE VELOCIDAD
578	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RELAY BKK R4N-2014-23-5110-NT 110VAC R 1315 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
579	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RELAY BKK R4N-2014-23-1024-WT 24DC R 1451 Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
580	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTACTOR REF. MC-12B Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
581	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y TEMPORIZADOR REF. ATE-30S Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
582	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE TRANSFORMADOR 220AC/48-36-24-12-12 VAC 10AMP
583	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE TGIC MG21DH VOLTAJE MONITORING RELAY SM 175 208-480 VAC, UV / OV & SINGLE PHASING PREVENTOR WITH SELECTABLE ON DELAY, 1 C/O Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE ON EL SISTEMA
584	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE OPERADOR DE PUERTA, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
585	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BOTON EN ACERO INOXIDABLE CON TESTIGO DE ILUMINACIÓN CON SEÑALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA

CENACIBAGUE

586	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BOTONERA CON DISPLAY EN ACERO INOXIDABLE CON TESTIGO DE ILUMINACIÓN CON SEÑALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD, Y/O SU EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL SISTEMA
587	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE RODAMIENTOS PARA EL MOTOR DEL OPERADOR DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CABINA ENTRADA 2.
588	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE INDUCTORES DE RECONOCIMIENTO DE FOSO
589	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTACTOR DE POTENCIA PARA ARRANQUE DE MOTOR 40AMP A 110V.

12.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE No. 2:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO EN SITIO DE ASCENSOR		
No.	**ÍTEM**	**CRITERIOS**
1	**PERSONAL IDÓNEO**	El contratista deberá garantizar mínimo un (1) técnico, tecnólogo o ingeniero en áreas mecánica, eléctrica, mecatrónica o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de ascensores o transporte vertical. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales. Deberá contar con certificación vigente para trabajo en alturas.
3	**TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO TELEFONICO Y SOPORTE EN SITIO**	El contratista debe garantizar mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad telefónica con respuesta de servicio Técnico inmediata en el horario relacionado, en el caso de la prestación de los servicios en sitio se coordinara con el personal de mantenimiento, operador del equipo y futuro contratista la intervención del equipo con el fin de no afectar el funcionamiento del servicio y/o colocar en operatividad el equipo, además debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y una móvil, un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.

		Horarios disponibles para servicio telefónico 7x24 durante la ejecución contractual. Tiempo de respuesta máximo: • Personas atrapadas: 30 minutos. • Fallas generales: 4 horas.
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El contratista garantizará mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a que cada mantenimiento preventivo o correctivo deberá generar informe técnico detallado.
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS**	El contratista mediante carta firmada por el representante legal garantizará que brindará orientación básica al personal de mantenimiento institucional sobre operación segura posterior a la intervención, sin costo adicional.
6	**DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El contratista deberá garantizar manejo adecuado de residuos peligrosos conforme a la normativa ambiental vigente. La disposición final deberá acreditarse cuando aplique.
7	**REPORTES DE SERVICIO**	El contratista **por cada servicio y/o visita realizada** donde se intervenga el equipo y/o bien, deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio y/o reporte técnico totalmente diligenciado con las respectivas firmas por cada equipo. Sin generar costo adicional a la entidad **Clases de servicios:** **Servicios de mantenimiento Preventivo:** son aquellas intervenciones que están sujetas a una programación de mantenimiento periódico para mantener la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. **Servicios de mantenimiento con repuestos:** son aquellas intervenciones que se realizan a los equipos y/o sistemas donde se remplazar piezas, partes, accesorios no incluidos en el mantenimiento preventivo, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. **Servicios de mantenimiento sin repuestos:** son aquellos servicios donde no se instalan partes, piezas, accesorios etc, sin embargo, se realizan ajustes en sus componentes y/o sensores y/o parámetros establecidos, siendo un servicio diferente a reprogramación de tarjetas y/o PLC, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas.
9	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El contratista garantizará tener disponibilidad de tiempo, recurso humano, herramientas e insumos para realizar los diferentes servicios, donde el supervisor estable el cronograma de mantenimiento para el desarrollo de los servicios preventivos, toda vez que se genera traumatismo en la misionalidad de los dispensarios.
10	**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O TRATAMIENTOS AMBIENTALES**	El contratista deberá garantizar manejo adecuado de residuos peligrosos conforme a la normativa ambiental vigente. La disposición final deberá acreditarse cuando aplique.

11	**CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS**	El contratista garantizará que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio son nuevos y originales; no empleara repuestos de segundo uso o remanufacturados, ni alterados y deberán ser instalados previa autorización del supervisor. •Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante. •Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. •Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta de la presente aceptación de oferta.

12.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 2

12.3.1. GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 2

GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 2 **Ascensores y equipos relacionados con transporte vertical hospitalario**
Garantía Técnica del Servicio El contratista deberá garantizar a través carta firmada por el representante legal comprometiéndose a otorgar garantía técnica mínima de seis (6) meses sobre: • Repuestos instalados. • Mano de obra ejecutada. • Ajustes, calibraciones, configuraciones y puesta en marcha. **La garantía cubrirá fallas atribuibles a:** • Instalación incorrecta. • Ensamble incompleto. • Desajustes técnicos. • Intervención inadecuada que afecte componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos u ópticos. No se incluirán daños derivados de uso indebido, vandalismo, fluctuaciones externas no atribuibles al mantenimiento o intervención de terceros. El contratista asumirá todos los costos asociados a desplazamiento, personal técnico y recursos necesarios para la atención de la garantía.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO

NOTA 2: El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

CENAC - IBA

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

12.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 2

El contratista deberá garantizar los siguientes tiempos máximos de atención en sitio:

- Casos con pacientes atrapados: máximo treinta (30) minutos.
- Fallas operativas ordinarias: máximo cuatro (4) horas.
- Garantías relacionadas con mano de obra ejecutada: máximo cuatro (4) horas desde el reporte.
- Los tiempos se contarán desde el reporte oficial efectuado por la entidad.

(Nota técnica: este esquema es defendible porque diferencia riesgo vital vs. riesgo operativo.)

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 3

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

LOTE No. 3 CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE ASCENSOR EN IBAGUÉ									
ÍTEM	NOMBRE	MARCAS	MODELO / REFERENCIA	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CENAC - IBA

590	ASCENSOR	INTEGRAL ELEVADORES	800KG - DOBLE EMBARQUE - DOS PISOS	721540	87157	2000256	SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	SERVICIO PARA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR PERTENECIENTE AL ESM BAS06 EN LA CIUDAD DE IBAGUE, REALIZANDO (1) VISITA OBLIGATORIA DE INSPECCIÓN Y UNA SEGUNDA (2) DE SUBSANACIÓN SIN COSTO ADICIONAL, SI LLEGADO EL CASO QUE DEBA SOLUCIONARSE ALGÚN HALLAZGO DURANTE LA INSPECCIÓN, DE IGUAL FORMA SE DEBE ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO CON MEMBRETE Y ACREDITADO ONAC, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL A NIVEL NACIONAL NTC 5926.

13.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE No. 3.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

LOTE No. 3 CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE ASCENSOR		
No.	**ÍTEM**	**CRITERIOS**
1	**PERSONAL IDÓNEO**	El contratista garantizará que es organismo de inspección acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17020 vigente, con alcance específico para inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos conforme a NTC 5926-1 o norma que la modifique. El inspector asignado deberá acreditar formación técnica o profesional en áreas afines y experiencia mínima de dos (2) años en inspección o certificación de transporte vertical.
2	**CONCEPTOS TÉCNICOS Y CERTIFICACION ACREDITADA ONAC**	El contratista mediante carta firmada por el representante legal garantizará la identificación las condiciones de funcionamiento del equipo y emitir el concepto y/o informe técnico del equipo en la visita inicial de certificación, de igual forma debe tener una disponibilidad dentro de un periodo de 60 días o más para la segunda visita cuando el equipo no cumpla las condiciones para la certificación y este requiera una intervención mayor, sin generar costo adicional para la entidad.
3	**CERTIFICADOS VIGENTES PARA PRESTACION DEL SERVICIO**	El contratista emitirá certificado o informe técnico conforme a la acreditación ONAC.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta de la presente aceptación de oferta.

13.2. GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

13.3. GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 3

GARANTÍA TÉCNICA – LOTE 3 **Garantía de Validez y Acreditación**
El contratista garantizará que la certificación expedida en el marco del contrato: • Sea emitida por organismo de inspección acreditado ante ONAC. • Se encuentre vigente al momento de su expedición. • Cumpla los requisitos normativos aplicables. • El contratista será responsable de que el organismo certificador mantenga su acreditación vigente durante la emisión del certificado.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO

NOTA 2: El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

13.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA LOTE No. 3

El contratista deberá:

- Dar respuesta a requerimientos o aclaraciones dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
- Subsanar inconsistencias atribuibles al proceso de certificación dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, sin generar costos adicionales para la entidad,
- Si la inconsistencia obedece a condiciones técnicas propias del equipo no intervenidas dentro del alcance contractual, deberá dejarse constancia técnica motivada.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

CENAC - IBA

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

14. **GARANTIAS ÚNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) Y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: El contratista queda expresamente instruido de que TODAS las garantías exigidas en la presente aceptación de oferta deben cumplir en su integridad con los parámetros, condiciones, términos y requisitos establecidos en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015

(artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19), así como con las disposiciones de la Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). El incumplimiento de cualquiera de los parámetros exigidos constituye causal de rechazo de la garantía y obliga al contratista a su sustitución o corrección en el plazo que señale la Entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento. Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 2: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 3. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro

de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 5: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 6: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 7: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 8: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el adjudicatario podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 9: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

15. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de las pólizas serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá

de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

La prestación del servicio que el CONTRATISTA ejecutará del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad en cuanto al servicio, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

16. **<u>INDEMNIDAD:</u>** El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. **<u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>**

17.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud de los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en los artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, y del deber de planeación que impone el artículo 25 ibidem, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y de las derivadas del ordenamiento jurídico vigente, las siguientes:

1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas, estudios previos, oferta presentada y demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir los principios de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.
3. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe contractual durante toda la ejecución.
4. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

17.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A TODOS LOS LOTES:

Cumplimiento del Objeto Contractual

1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas, estudios previos, oferta presentada y demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir los principios de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.
3. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe contractual durante toda la ejecución.

CENACIBA

Obligaciones Administrativas y Contractuales

4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales, cuando aplique).
5. Mantener actualizados los requisitos habilitantes durante la ejecución contractual.
6. Suscribir el acta de inicio y demás actas contractuales requeridas.
7. Cumplir los cronogramas aprobados por la supervisión.
8. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor.
9. Permitir la vigilancia y control por parte del supervisor, interventor y organismos de control.
10. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que se le requieran.

Obligaciones Presupuestales y Tributarias

11. Cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones derivados del contrato.
12. Presentar facturación conforme a requisitos legales y presupuestales del sector Defensa.
13. Cumplir obligaciones frente a estampillas, retenciones y descuentos legales.

Seguridad y Control en Instalaciones Militares

14. Cumplir estrictamente los protocolos de ingreso y permanencia en instalaciones militares.
15. Garantizar que su personal respete normas de seguridad, reserva y confidencialidad propias de instalaciones del Ejército Nacional.
16. Abstenerse de captar, divulgar o registrar información sensible, estratégica o de seguridad nacional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
17. Reportar cualquier incidente de seguridad del que tenga conocimiento durante la ejecución contractual.

Seguridad Social y Régimen Laboral

18. Afiliar y mantener afiliado a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Cumplir las obligaciones laborales y parafiscales frente a su personal.
20. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones laborales de su personal.

Transparencia y Anticorrupción

21. Abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, sobornos, colusión o conflicto de interés.
22. Informar cualquier posible conflicto de interés sobreviniente.
23. Cumplir las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del Código Disciplinario aplicable.
24. Permitir auditorías o verificaciones cuando la entidad lo requiera.

Responsabilidad y Riesgos

25. Responder por los daños y perjuicios causados por acción u omisión propia o de su personal.
26. Asumir los riesgos propios de la ejecución contractual que no hayan sido asignados expresamente a la entidad en la matriz de riesgos.

CENAC - IBA

27. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución contractual.

Protección de Datos y Reserva

28. Garantizar el tratamiento adecuado de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
29. Mantener reserva sobre la información técnica, operativa o estratégica a la que tenga acceso.

Cumplimiento Ambiental y SST

30. Cumplir la normativa ambiental aplicable.
31. Implementar el SG-SST conforme a la normatividad vigente.

Terminación y Liquidación

32. Suscribir el acta de recibo final.
33. Entregar informes y documentación técnica al cierre del contrato.
34. Participar en el proceso de liquidación contractual.

17.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA POR LOTES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EN SITIO DEL TRANSPORTE VERTICAL – ASCENSORES

1. **Obligaciones Técnicas**

   1. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo conforme a normativa técnica vigente y manuales del fabricante.
   2. Garantizar disponibilidad permanente para atención de emergencias por atrapamiento de personas.
   3. Realizar pruebas periódicas de seguridad, sistemas de freno, nivelación, puertas, alarmas y dispositivos de rescate.
   4. Suministrar repuestos nuevos y compatibles cuando se requiera.
   5. Mantener registro técnico actualizado del ascensor, incluyendo historial de intervenciones.
   6. Informar de inmediato cualquier condición que represente riesgo para usuarios.
   7. No poner en operación equipos que representen riesgo evidente hasta su corrección.
   8. Asumir responsabilidad por daños derivados de intervenciones inadecuadas.

2. **Obligaciones de Atención y Disponibilidad**
   Garantizar tiempos de respuesta establecidos para:
   1. Paciente atrapado.
   2. Fallas operativas.

CENAC - IBA

3. Garantías de intervención.
4. Mantener canal de comunicación permanente para reporte de fallas.

Seguridad y Normativa

1. Cumplir normativa técnica aplicable a transporte vertical.
2. Garantizar personal con competencia técnica comprobable.
3. Cumplir obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo en los mismos términos establecidos para el Lote 1

LOTE No. 3 CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE ASCENSOR

Obligaciones Técnicas

1. Gestionar la certificación de inspección del ascensor ante organismo acreditado por ONAC.
2. Garantizar que la certificación emitida cumpla los requisitos normativos vigentes.
3. Verificar que el organismo certificador cuente con acreditación vigente al momento de la emisión.
4. Entregar certificado formal con su respectivo informe técnico.

Obligaciones de Soporte

1. Atender requerimientos de aclaración de la entidad.
2. Gestionar correcciones atribuibles al proceso de certificación sin costo adicional.
3. Mantener comunicación técnica con el organismo certificador hasta la obtención del certificado válido.

Responsabilidad

1. Responder por inconsistencias atribuibles a errores en la gestión de certificación.
2. No será responsable por incumplimientos técnicos del equipo que no formen parte del objeto contractual.

17.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELATIVAS A TODOS LOS LOTES:

1. Garantizar personal debidamente identificado, capacitado y certificado por el fabricante o su representante de la marca en Colombia, para realizar adecuadamente maniobras en los equipos objeto del contrato.
2. Suministrar todos los repuestos originales y nuevos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos, los cuales los cuáles serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
3. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el

mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible, para lo cual el contratista deberá utilizar las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación.

4. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin.
5. Disponer de los trabajadores para que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ESM.
6. Asumir los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
7. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento.
8. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
9. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.
10. Realizar inspección física a los equipos de aires acondicionados a fin de supervisar y controlar las fugas de refrigerante de acuerdo con la tabla del numeral. Se deberá realizar un reporte de este test, en cual deberá incluir fecha, datos del técnico que lo realiza, método utilizado, resultados, acciones correctivas requeridas y seguimiento.
11. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador de la sede o quien haga sus veces. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago periódico de las facturas presentadas por el contratista.
12. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ESM.
13. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.
14. Atender de forma inmediata y con los repuestos que sean necesarios cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.
15. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
16. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento, para efectos de control, el contratista organizará un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente: -Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). -Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). -Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono, cantidad de refrigerante adicionado y motivo. -Cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento, reparación y eliminación definitiva: fecha, datos del

CENAC - IBA

técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperado y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción). Firma de conformidad de quien recibe (cargo, nombre completo y firma). -Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma).

17. Disponer de personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la institución, los cuales deberán presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada a "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental"(anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional.

18. Documentar, implementar y hacer entrega de las evidencias que respalden el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables a la prevención y protección contra caídas en trabajo en alturas previo al inicio de las actividades y durante la ejecución de las actividades.

19. Instalación de calcomanía que incluya identificación de equipo, nombre de empresa que realizó el mantenimiento, dia, mes año, quien realizó el mantenimiento.

20. El contratista se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento

21. Implementar procedimientos para el trabajo seguro en alturas y maniobras eléctricas acordes a requisitos legales aplicables, los cuales deben ser entendibles y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte de personal experto.

22. Ejecutar las actividades de Trabajo en Altura con personal con curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente por el Sena o avalada por ésta.

23. Asignar y disponer de un coordinador de trabajo en alturas competente para la ejecución de actividades y/o funciones definidas en los requisitos legales vigentes específicos para trabajo en altura, el contratista debe de estar presente en la ejecución de dichas actividades.

24. Presentar certificado del curso de trabajo en alturas de las personas que ejecutaran la actividad.

25. Seguridad y salud en el trabajo.

26. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

27. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

28. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

29. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los

CENACIBA

elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

30. Informar al ESM los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral –ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

31. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

32. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ESM, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ESM.

33. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia

34. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

35. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

36. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias ambiental.

37. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

38. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

39. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

40. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

41. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA: certificado por escrito que se encuentra certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El oferente junto con su oferta deberá adjuntar.

42. Certificado expedido por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta, anexando:

- Certificado de existencia y desarrollo del sistema de gestión SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada
- Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST según resolución 0312 de 2021
- Mecanismo de la empresa contratista para garantizar el cumplimiento de requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
- Así mismo la certificación de aprobación de protocolos de bioseguridad expedida por la ARL, exigidos en la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, firmada por el ministro de vivienda ciudad y territorio, el ministro de trabajo y el viceministro de salud pública y prestación de construcción y su cadena de suministros.

43. El oferente deberá diligenciar el formato de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para proveedores de la DGSM, donde el

CENAC - IBA

representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, como lo establece el decreto 1072 de 2015 cap. 6 art. 2.2.4.6.27, art. 2.2.4.6.28 y la resolución 1111 de 2017.

18. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR</u>

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
4. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
5. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

19. <u>SUPERVISOR</u>: El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ**
DEPENDENCIA:	Suboficial Biomédico ESMBAS06

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar

directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. **Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

20. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias

contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

21. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

22. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

23. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor HOORLAN JOSE COBO ROMERO
Oficial de Contratación con traspaso de funciones como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
NIT 901.147.649-1
YUDY JIMENA GAITAN GUAJE
CC: 52.805.241 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
Suboficial Biomédico ESMBAS06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SUSAN CARDENAS LETRADO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

CENAC - IBA